

AVISO No. 518

08 DE JULIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALBERTO CASTAÑO HENAO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 8667 del 27 de Junio de 2024**

Persona a notificar: **ALBERTO CASTAÑO HENAO**

Dirección de notificación: **CALLE 32 # 27 – 76 BARRIO LOS CAMBULOS**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 08 DE JULIO DE 2024

Señor (a):

ALBERTO CASTAÑO HENAO.

Dirección de notificación **CALLE 32 # 27 – 76 BARRIO LOS CAMBULOS.**

Matricula No. 30002

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 518 – **RESOLUCION PQRDS 8667 del 27 de Junio de 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 518 – RESOLUCION PQRDS 8667 del 27 de Junio de 2024.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 8667
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2024PQR341800
MATRICULA 30002**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **ALBERTO CASTAÑO HENAO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2024PQR341800**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CALLE 32 # 27 – 76 BARRIO LOS CAMBULOS**, identificado con **Matricula 30002**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CALLE 32 # 27 – 76 BARRIO LOS CAMBULOS**, identificado con **Matricula 30002**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$92.400)** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad el predio ubicado **CALLE 32 # 27 – 76 BARRIO LOS CAMBULOS**, se encuentra clasificado ante la Entidad en estrato socioeconómico 4 medio.
4. Que el peticionario aportó con su escrito de petición copia de certificado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, donde se informa que el predio corresponde al estrato socioeconómico TRES (3)
5. Que dado lo anterior, se ordenará al Área de Facturación de la Entidad realizar el cambio del estrato socioeconómico del predio ubicado en **CALLE 32 # 27 – 76 BARRIO LOS CAMBULOS**, al **ESTRATO 3. Matricula 30002**.
6. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **ALBERTO CASTAÑO HENAO**, en el sentido de ordenar al Área de Facturación de la Entidad realizar el cambio del estrato socioeconómico al predio ubicado en **CALLE 32 # 27 – 76 BARRIO LOS CAMBULOS**, al **ESTRATO 3**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matricula 30002.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **ALBERTO CASTAÑO HENAO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de Dos Mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

